

DECRETO EXENTO N° 4020/

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 757, de fecha, 16.12.2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.
- 2.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- Los Informes Socioeconómico de Don **Ramón María Castillo Castillo, C.N.I. N° 6.759.499-1** y el de Doña **Silvia Ester Carreño Maureira, C.N.I. N° 12.185.931-9**.
- 4.- Las Cotizaciones de los Servicios Funerarios de la Empresa Funeraria "Funerales Lourdes", representada legalmente por Don Leonardo Barrios Amigo de la ciudad de Parral, de fechas 08.08.2012.
- 5.- Considerando que nuestro Municipio no cuenta actualmente con un Contrato de Suministro a través del Portal de Compras Publicas Chile Compra para generar Órdenes de Compra de forma inmediata y así poder financiar Servicios Fúnebres de más de 3 U.T.M. de costos, y dada la urgente necesidad de cancelar los servicios funerarios para la sepultación de las personas fallecidas: **María Lucila del C. Leiva San Juan (Q.E.P.D.)**, cónyuge de don Ramón Castillo y del hijo de doña Silvia Carreño Maureira: **Don Felipe Ignacio Araya Carreño (Q.E.P.D.)** cuyas familias, de ambos occisos, carecen de los medios económicos necesarios para darles sepultación a sus parientes difuntos, debido a que pertenecen a grupos familiares en condiciones vulnerables y de manifiesta necesidad, por lo cual, se considera indispensable que esta Entidad Edilicia otorgue apoyo financiero para la cancelación a la Empresa Funeraria mencionada en el punto 4 de los Vistos, de los servicios funerarios adquirido para las personas fallecidas.

DECRETO:

- 1.- **GÍRESE**, cheque nominativo a nombre de la **Profesional, Grado 10°, Asistente Social; Jefa del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Sra. PAMELA CANCINO CANDIA, R.U.T. N° 12.728.110-6**, por la suma de \$ 300.000.= (Trescientos mil pesos), para cancelar los Servicios Funerarios prestados por la **Empresa Funeraria "Funerales Lourdes"**, cuyo Representante Legal es Don **Leonardo Barrios Amigo, RUT. N° 7.761.453-2**.
- 2.- **ESTABLECESE**, que la Profesional, doña Pamela Cancino Candia, posteriormente y a la brevedad posible, deberá dar cuenta documentada del desembolso efectuado.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta **215-24-01-007-000-000 (4-23-1) "Programa Asistencia Social"**, del presupuesto Municipal vigente año 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

IUE/ARC/PCC/ajhm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Control
- 3.- Oficina de Partes
- 4.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral